

JOC 254689

2013	17	01	28	P5644
------	----	----	----	-------

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA  
AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA.

QUE OTORGA LA  
COMPAÑÍA AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA.

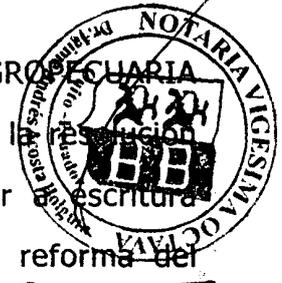
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (02) de OCTUBRE del año dos mil trece, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece: el señor MANUEL SEBASTIAN ACOSTA HERRERA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se agrega y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de esta Compañía, conforme al Acta de Junta que se agrega como habilitante; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta como habilitante, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una minuta cuyo tenor es el siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor MANUEL SEBASTIAN ACOSTA HERRERA, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se agrega y, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de esta Compañía, conforme al texto del Acta que también se agrega como habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO: La Compañía AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el siete de mayo del dos mil ocho.- DOS: El quince de agosto del dos mil trece, la Junta General Universal de Socios de la Compañía AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA., decidió lo siguiente: a) Ampliar el objeto social de la compañía; b) Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía; c).- Autorizar a la Gerente General para que, realice la ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía; para que suscriba la escritura pública respectiva, y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General.- Se incorpora a esta escritura una copia certificada del acta de la mencionada Junta, para que forme parte integrante de este instrumento.- TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Con estos antecedentes expuestos, el señor MANUEL SEBASTIAN ACOSTA HERRERA, en la calidad en la que comparece y debidamente



autorizado para el efecto, declara que: la Compañía AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA., procede a ejecutar lo resuelto de la Junta General Universal de Socios, para elevar a escritura pública la decisión de ampliación del objeto social y reforma del estatuto social, en conformidad a lo detallado en el Acta de Junta General.- CUARTA.- DECLARATORIAS: Con los antecedentes expuestos, la compareciente declara: A.- Declara ampliado el objeto social de la Compañía.- B.- LA REFORMA DE ESTATUTOS.- La Gerente General de la compañía asimismo, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Socios mencionada, Reforma el Artículo Segundo del estatuto social, conforme consta del texto aprobado por la Junta General Universal de Socios; el cual en adelante dirán así: <sup>Ref.</sup> Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la Compañía consiste en: a. El desarrollo y explotación agrícola en todas sus facetas, desde el cultivo y explotación, hasta su comercialización. Al cultivo, siembra, importación y exportación de especies forestales. Al desarrollo y crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado, productos para la agricultura y la ganadería, cualquier clase de productos, equipos y maquinarias necesarias para la agricultura y ganadería.- Podrá importar aves y productos avícolas, cualquier clase de productos, equipos y maquinarias necesarias para la rama avícola.- Podrá realizar la representación, comercialización, importación, exportación, compra, venta, intermediación, y distribución de todo tipo de equipo y/o maquinaria para los sectores, agrícolas y/o industriales, y/o ganaderos, y/o farmacéuticos, y/o químicos. Importación, representación y comercialización, producción de insumos y materias primas que sirvan para la rama de la

agroindustria; podrá también prestar asesoría técnica relacionada con toda clase de actividades conexas a las descritas anteriormente.-

La importación, comercialización, distribución y venta de productos para todo tipo de cultivo.- Exportación de materias primas, productos agroindustriales y toda clase de productos elaborados, productos tradicionales y no tradicionales en general.- Podrá tener la representación de compañías nacionales y/o extranjeras.- b.

Producción, de productos e insumos para los sectores industriales, y/o agrícolas, y/o ganaderos, y/o farmacéuticos, y/o químicos.- c. Así

como la investigación y venta de tecnología que sirva para el desarrollo de las áreas descritas anteriormente.- d. Proporcionar <sup>Agroal</sup>

producir, comercializar comidas y/o bebidas, para actividad de restaurante y/o bar en establecimientos propios, centros comerciales, hoteleros o no hoteleros. Realizar actividades para recreación, diversión, esparcimiento o reuniones y organización de eventos.

Elaboración, preparación y expendio de todo tipo de alimentos y bebidas. Editar material de promoción y publicidad turística; administración y actividad de restaurantes y bares.- A la compraventa,

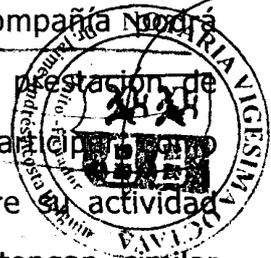
importación, exportación, producción, comercialización, representación, de todo tipo de alimentos tales como carne, pollo, cordero, pescado, especies, frutas, en general cualquier tipo de alimento para el consumo humano.- Podrá dar Asesoría técnica y tener la representación de

compañías nacionales o extranjeras de los productos mencionados.-

Podrá dedicarse al procesamiento de alimentos, al desarrollo de actividades para bar y restaurante.- Representación, distribución y

comercialización de los productos mencionados en el mercado nacional, internacional y mercado Andino.- Podrá también prestar asesoría técnica relacionada con toda clase de actividades conexas de bares,

restaurantes y organización de eventos.- e.. La compañía podrá intervenir en contratación pública o privada para la prestación de servicios relativos a su objeto social.- f. Podrá participar accionista o socia de otras compañías, sea cual fuere actividad económica pero, especialmente con aquellas que tengan similar objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá comprar bienes muebles excepto títulos valores o inmuebles, importar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía para el cumplimiento de su objeto social, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; Intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que sean acordes con su objeto



social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- No podrá la compañía dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve - ochenta y ocho (489-88) de la Junta Monetaria publicada en el Registro Oficial Número ochocientos ochenta y dos de veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho."- QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El Gerente General declara bajo juramento que la compañía a la cual representa hasta la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones, además declara en la misma forma que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y que la ampliación del Objeto social corresponden totalmente a lo decidido por la Junta General Universal de Socios, a la verdad y a la Ley.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente minuta: Copia del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA.; y, el nombramiento del Gerente General de la Compañía.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ciento cincuenta y nueve (No.5159), para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin  
Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito

00'004

previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el -notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Sebastian Acosta Herrera".

f) MANUEL SEBASTIAN ACOSTA HERRERA  
Compañía AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA.

C.C.

C.V.

A handwritten signature "Jaime Acosta" is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN" and "NOTARIO VIGESIMO OCTAVO".

84098

# AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA.

Quito, 26 de octubre del 2012

Señor  
Manuel Sebastián Acosta Herrera  
Ciudad.-

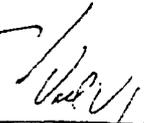


De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA., celebrada el 25 de octubre del 2012, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará DOS años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

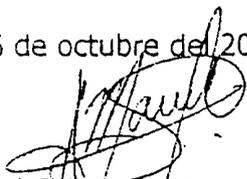
La Compañía AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA., fue constituida el 17 de septiembre del 2007, ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de mayo del 2008.

Atentamente,

  
Dr. Pablo Vela Vallejo  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA., para el cual he sido designado.

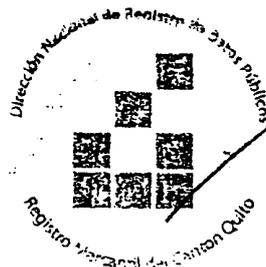
Quito, 26 de octubre del 2012

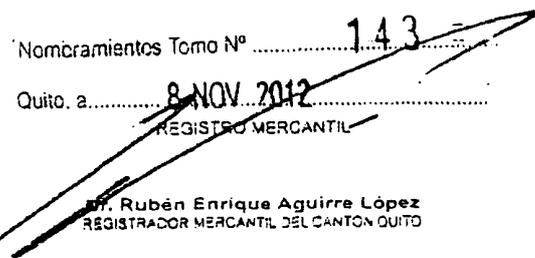
  
Sr. Manuel Sebastián Acosta Herrera  
C.C 171379129-9.  
C.V.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 15154 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 8 NOV 2012  
REGISTRO MERCANTIL



  
Sr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

000005



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A ..... DE Octubre DE 2013

EL NOTARIO

*Jaime Acosta*  
*Jaime*  
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito a las once horas del día 15 de agosto del dos mil trece, en las oficinas de la Empresa situadas en la vía Interoceánica, se reúnen los socios de la Compañía AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA., los señores VISMAEL ACOSTA HERRERA, MANUEL SEBASTIAN ACOSTA HERRERA y MANUEL ACOSTA JACOME, por sus propios derechos y por los que representa en la calidad de apoderado de la señorita PAULA ACOSTA HERRERA.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Universal de socios.

Actúa como Presidente Ad Hoc el Dr. Pablo Vela Vallejo y como Secretario el señor MANUEL SEBASTIAN ACOSTA HERRERA, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los socios de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

El Presidente propone como orden del día el siguiente:

- a) Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía y
- c) Conocer y resolver sobre la respectiva Reforma del Estatuto Social.

- Aceptado el orden del día propuesto de inmediato se decide:

a) El Gerente General de la Compañía manifiesta, que se requiere la ampliación del objeto social de la compañía. Por parte de secretaría se da lectura al texto propuesto para la ampliación del objeto social de la compañía. Los socios en forma unánime aprobar la ampliación del objeto social de la compañía.

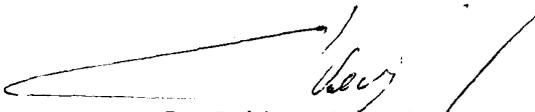
b) Como consecuencia de la ampliación del objeto social, se reforma el Artículo: Segundo del Estatuto Social, que en adelante dirán así:

Ref. "Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la Compañía consiste en:  
a. El desarrollo y explotación agrícola en todas sus facetas, desde el cultivo y explotación, hasta su comercialización. Al cultivo, siembra, importación y exportación de especies forestales. Al desarrollo y crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado, productos para la agricultura y la ganadería, cualquier clase de productos, equipos y maquinarias necesarias para la agricultura y ganadería.- Podrá importar aves y productos avícolas, cualquier clase de productos, equipos y maquinarias necesarias para la rama avícola.- Podrá realizar la representación, comercialización, importación, exportación, compra, venta, intermediación, y distribución de todo tipo de equipo y/o maquinaria para los sectores, agrícolas y/o industriales, y/o ganaderos, y/o farmacéuticos, y/o químicos. Importación, representación y comercialización, producción de insumos y materias primas que sirvan para la rama de la agroindustria; podrá también prestar asesoría técnica relacionada con toda clase de actividades conexas a las descritas anteriormente.- La importación, comercialización, distribución y venta de productos para todo tipo de cultivo.- Exportación de materias primas, productos agroindustriales y toda clase de productos elaborados, productos tradicionales y no tradicionales en

general.- Podrá tener la representación de compañías nacionales y/o extranjeras.- b. Producción, de productos e insumos para los sectores industriales, y/o agrícolas, y/o ganaderos, y/o farmacéuticos, y/o químicos.- c. Así como la investigación y venta de tecnología que sirva para el desarrollo de las áreas descritas anteriormente.- d. Proporcionar, producir, comercializar comidas y/o bebidas, para actividad de restaurante y/o bar en establecimientos propios, centros comerciales, hoteles y/o no hoteleros. Realizar actividades para recreación, diversión, esparcimiento o organización de eventos. Elaboración, preparación y expendio de todo tipo de alimentos y bebidas. Editar material de promoción y publicidad turística, administración y actividad de restaurantes y bares.- A la compra, importación, exportación, producción, comercialización, representación, de todo tipo de alimentos tales como carne, pollo, cordero, pescado, especias, frutas, en general cualquier tipo de alimento para el consumo humano.- Podrá dar Asesoría técnica y tener la representación de compañías nacionales o extranjeras de los productos mencionados.- Podrá dedicarse al procesamiento de alimentos, al desarrollo de actividades para bar y restaurante.- Representación, distribución y comercialización de los productos mencionados en el mercado nacional, internacional y mercado Andino.- Podrá también prestar asesoría técnica relacionada con toda clase de actividades conexas de bares, restaurantes y organización de eventos.- e.. La compañía podrá intervenir en contratación pública o privada para la prestación de servicios relativos a su objeto social.- f. Podrá participar como accionista o socia de otras compañías, sea cual fuere su actividad económica pero, especialmente con aquellas que tengan similar objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá comprar bienes muebles excepto títulos valores o inmuebles, importar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía para el cumplimiento de su objeto social, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; Intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- No podrá la compañía dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve - ochenta y ocho (489-88) de la Junta Monetaria publicada en el Registro Oficial Número ochocientos ochenta y dos de veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho."-

Así mismo los socios autorizan a la Gerente General de la compañía, para que realice las gestiones necesarias para la ampliación del objeto social de la compañía, queda facultada para que firme la Escritura Pública respectiva y a desplegar todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta.

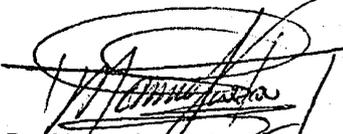
Concluida la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance en forma unánime. Para constancia firman todos los socios a continuación.



Dr. Pablo Vela Vallejo  
Presidente Ad-Hoc-



Sr. Manuel Sebastián Acosta Herrera  
Secretario - Socio



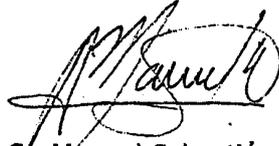
Dr. Manuel Acosta Jácome  
Apoderado de la Srta.  
Paula Acosta Herrera - Socia



Dr. Manuel Acosta Jácome  
Socio



Sr. Ismael Acosta Herrera  
Socio

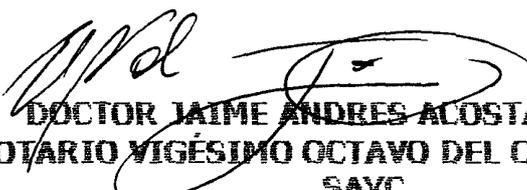


Sr. Manuel Sebastián Acosta Herrera  
Socio



TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA.. OTORGADA POR: LA CIA AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 03 DE OCTUBRE DEL 2013.



  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**  
**SAYC**



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

**ZON:** CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA.,** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° **SC.IJ.DJC.Q.13.006269,** EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013. QUITO, A 02 DE ENERO DEL 2014.



**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**  
**QUITO ECUADOR**  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

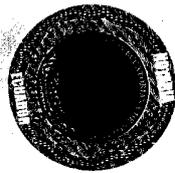


**ZON:** CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA.**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2013, SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° **SC.IJ.DJC.Q.13.006269**, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013. QUITO, A 02 DE ENERO DEL 2014.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**  
**QUITO ECUADOR**

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 883
---------------------

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	519
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	08/01/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	64
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

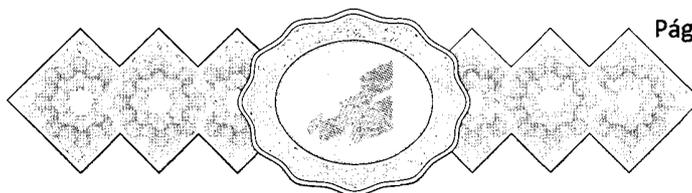
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713791299	ACOSTA HERRERA MANUEL SEBASTIAN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	02/10/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.006269
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	23/12/2013
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE QUITO SUBROGANTE
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. OSWALDO NOBOA LEON
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	AGROPECUARIA DE PINTAG PINTAGRO CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

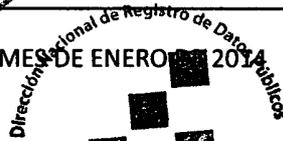


**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1383 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MAYO DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2011



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

